

PRIMERA MEDIDA ADMINISTRATIVA DE DIRECTOR SUBROGANTE DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS:

# Tras fallo adverso, Etcheberry retira la circular de anterior jefe del SII que gravaba los néctares

Fiscalizador argumentó que por “las diversas dificultades operativas” que derivan de las sentencias en contra, se optó por dejar sin efecto la normativa. De todos modos, presentó un recurso de apelación en la Corte Suprema para zanjar el conflicto.

J.P. PALACIOS Y N. BIRCHMEIER

Ya lo había insinuado el jueves y ayer lo decretó. En su primera resolución administrativa de este tipo desde que está en el cargo, el nuevo director (s) del Servicio de Impuestos Internos (SII), Javier Etcheberry, suspendió los efectos de la Circular N° 11 del organismo, que incorporó a los néctares y bebidas deportivas (isotónicas e hipotónicas) entre los productos gravados por el impuesto adicional a las bebidas analcohólicas.

La normativa había sido dictada en marzo por el anterior jefe del SII, Hernán Frigolett, quien fue designado luego por el Gobierno como nuevo embajador de Chile ante la OCDE. Etcheberry asumió el lunes 8 de julio.

## ¿Por qué se tomó la decisión?

La medida adoptada ayer a primera hora por Etcheberry responde a los fallos en contra de la Corte de Apelaciones de Santiago, que acogieron recursos de protección de CCU y Watt's y declararon ilegal la normativa del servicio. “Considerando, por una parte, los recientes fallos de la I. Corte de Apelaciones de Santiago, recaídos en los recursos de protección N° 6598-2024 y N° 7164-2024, y que dichas sentencias solo tienen efecto relativo a las partes en juicio, por otra, así como las diversas dificultades operativas que de ello se derivan, en ejercicio de las facultades establecidas en el N° 1 de la letra A del inciso segundo del artículo 6° del Código Tributario, en relación con lo dispuesto en la letra b) del artículo 7° de la Ley Orgánica de este Servicio, mediante la presente circular se suspende provisionalmente lo instruido mediante la Circular N° 11 de 2024”, dice la nueva circular firmada por Etcheberry.

Luego, en un comunicado, el SII explicó que la suspensión del nuevo gravamen busca “resguardar el principio de equidad tributaria respecto de los contribuyentes de esa industria que no



El SII detalló que para certeza de todos los contribuyentes, los efectos de la suspensión de la normativa rigen desde ayer.

recurrieron de protección ante los tribunales, y los problemas operativos que generaría sostener un tratamiento diferenciado”. Indicó que se pretende dar “un nuevo espacio de revisión de los antecedentes y distintos argumentos técnicos vinculados a la materia”. Además, se detalló que para certeza de todos los contribuyentes, los efectos de la suspensión rigen desde ayer.

Pese al retiro de la circular original, Impuestos Internos el jueves presentó recursos de apelación en contra de las sentencias adversas de la Corte de Apelaciones. El SII consideró “errada” la consideración que tuvo el fallo en el sentido de zanjar vía una acción cautelar el conflicto. “De la lectura del libelo del recurrente, se concluye que la acción de protección es utilizada como un ‘reemplazo o sustituto jurisdiccional’ de acciones o procedimientos ordina-

rios que el legislador ha dispuesto para conocer y fallar controversias como la expuesta por el actor, desnaturalizando el carácter cautelar de urgencia de aquella y sustituyendo, por esta vía, el ejercicio de acciones declarativas de derechos”, dice el escrito.

## La lectura sobre la medida

La polémica circular del SII había sido criticada previamente no solo por la industria de bebidas, sino también por expertos y parlamentarios. Incluso, el fallo en contra que tuvo el Servicio incidió también en el debate que hay en el Senado sobre cambios al sistema de gobernanza del Servicio, que hoy es de dirección unipersonal. Etcheberry ha defendido mantener ese último esquema.

Los especialistas valoraron la decisión del SII de suspender el cobro del

nuevo gravamen. “Es un paso importante en orden a dar certeza a los contribuyentes y respetar sus derechos. Las circulares interpretativas son obligatorias solo para el SII y fijan criterios de fiscalización que deben estar alineados con la ley; en ningún caso pueden ir por sobre la ley, ya que el SII no tiene facultades para establecer nuevos hechos gravados con impuestos”, dijo Juan Alberto Pizarro, presidente de la comisión tributaria del Colegio de Contadores.

En esa línea, Carlos Díaz, abogado de Recabarren & Asociados, calificó como una “muy buena señal hacia el mercado” la suspensión. “Ha tomado lo anterior como una oportunidad de ajustar y enmendar el actuar del SII dentro del principio de legalidad y, a la vez, abrirse a revisar en conjunto con los distintos expertos en la materia, las diversas opciones y propuestas existentes respecto

## CCU activa plan para desactivar alzas, pero SOLO A CONTAR DE HOY

Durante el proceso en la Corte de Apelaciones, CCU informó que se aplicó un alza de 9% promedio en las bebidas afectadas por la circular del Servicio de Impuestos Internos —que previamente se encontraban exentas del gravamen adicional—, dado que la normativa entró en vigencia a partir de junio. No obstante, en una carta enviada ayer a proveedores aplicó un plan para desactivar los aumentos, aunque nada indica respecto del efecto en los ingresos por el incremento de precios que alcanzó a efectuar por más de un mes. “Hemos procedido a modificar la lista de precios de estos productos, reduciendo los precios de cada uno de ellos para volver al nivel de precios vigente antes del 1 de junio de 2024, fecha en la cual empezó a regir la Circular N° 11. A partir de mañana sábado 13 de julio, esto se verá reflejado en cada una de nuestras listas de precio”, dice el texto firmado por Eduardo Ffrench-Davis, gerente general de Embotelladoras Chilenas Unidas S.A.

También indicó que “la tramitación del recurso de protección presentado por nuestra compañía sigue su curso”. CCU y Watt's fueron consultadas por “El Mercurio” por la nueva circular del SII. Sin embargo, ninguna empresa emitió comentarios.

la aplicación del impuesto adicional a las bebidas analcohólicas”, señaló.

Javier Jaque, socio de CCL Auditores Consultores, cree que con esta acción el SII sinceró el error de la normativa original: “Es un reconocimiento de que se excedieron, de que acá hay una duda razonable, a pesar de los informes técnicos que se presentaron, de que esto no estaba establecido como un impuesto simple para ser gravado. Esto debió resolverse con una ley”.